

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA POR
PROMOCIÓN INTERNA DE 2 PLAZAS DE LA CATEGORÍA:
ADMINISTRATIVO
(Convocatoria publicada en el B.O.P. n.º 132, de 30/10/2024 y B.O.P. 151 de
13/12/2024)**

Celebradas las distintas fases del proceso selectivo previstas en las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión por promoción interna de dos plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Organismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, y una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base cuarta de dichas Bases, el Tribunal Calificador eleva propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes, al haber superado el proceso de concurso-oposición:

Nº	Apellido y Nombre	Oposición	70%	Concurso	30%	Final
1	Hidalgo Mejías, Juana	8,83	6,18	8,60	2,58	8,76
2	Delgado Trujillo, Inmaculada	8,48	5,93	8,30	2,48	8,42

De conformidad con lo establecido en el punto 9.2 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, la siguiente documentación:

- Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como el abono de los derechos de expedición.
- Certificado médico oficial, que acredite el cumplimiento del requisito de capacidad funcional para el desempeño del puesto, conforme a lo previsto en la base segunda.





Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, la persona aspirante no presentase la documentación exigida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base segunda, **no podrá efectuarse su nombramiento y quedarán anuladas sus actuaciones**, procediéndose en su caso al nombramiento del siguiente aspirante que figure en la **relación complementaria** a que hace referencia el apartado primero de la base citada.

Las plazas que no sean cubiertas por promoción interna **quedarán desiertas**, sin que en ningún caso se acumulen al turno libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso de Alzada ante el Sr. Presidente de este Organismo**, de conformidad con los artículos **121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de UN MES**, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Ana María Guerra Vega

